



**Expediente Código 2600 N° 1167 Año 2025**

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo" solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir las funciones de Jefe de Supervisión Administrativa en la Secretaría Administrativa de la citada Dependencia, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo y teniendo en cuenta que con fecha 30 de mayo de 2025 se autorizó la utilización de créditos para dar curso favorable a dicho requerimiento y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones Jefe de Supervisión Administrativa en la Secretaría Administrativa del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo", las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo.

**ARTÍCULO 2º.**- Fijar el período comprendido entre el 25 y el 29 de agosto de 2025 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en forma virtual mediante el envío de la documentación a la dirección de correo [concursosnodosentes@bba.unlp.edu.ar](mailto:concursosnodosentes@bba.unlp.edu.ar), en el horario de 10 a 16 horas, en archivo portable (.pdf) consignándose los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

**ARTÍCULO 3º.**- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo".
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

**ARTÍCULO 4º.**- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, de 7 a 14 horas, siendo de \$ 1.094.748,55.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**ARTÍCULO 5º.**- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:



a) **Autoridad Superior:**

Prof. Laura **MARTÍNEZ**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Sra. Mónica Elisabet **LUNA**.

c) **No docente propuesto por ATULP:**

Titular: Sr. Carlos **VAZQUEZ**.

Suplente: Sr. Nicolás Jorge **VIDART**.

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Sra. Marcela Mariana **ALMADA**.

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Sr. Hernán Diego **PANELLA** (Dirección de Deportes).

**ARTÍCULO 6º.**- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado serán públicos a través de la página web del Bachillerato: [www.bba.unlp.edu.ar](http://www.bba.unlp.edu.ar) Apartado Concursos Nodocentes, durante cinco (5) días hábiles a partir del 1º de septiembre de 2025 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, como así también, efectuar la recusación del jurado o estos excusarse.

**ARTÍCULO 7º.**- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2025 en el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo", a partir de las 13 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por el citado Establecimiento.

El Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Decreto 366/06).
- Ley Micaela (Ley N° 27.499).
- Ingreso y ascenso del Personal Nodocente (Ord. N° 262, modificada por Resolución N° 6/12 del Consejo Superior).
- Ordenanza N° 101. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata. Texto Ordenado por la Resolución N° 6/23 del Consejo Superior.
- Ordenanza N° 280. Derecho de acceso a la información.
- Ordenanza N° 293. Régimen de acceso a la información, protección de datos y transparencia de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 174 de la Universidad Nacional de La Plata.
- Resolución N° 1067/18. Sistema Permanente de intimaciones a la Jubilación Docente.
- Resolución N° 6644/19. Sistema Permanente de intimaciones a la Jubilación de Docentes de Pregrado Universitario.
- Resolución N° 841/15 Programa de Estímulo a la Jubilación para el Personal Nodocente.
- Resolución N° 849/18 –referente al marco regulatorio de Declaraciones Juradas Patrimoniales.
- Acta Paritaria Docentes Preuniversitarios N° 1/13.



- Uso de sistemas: Sistema de Expedientes, SUDOCU.
- Proyecto académico y de gestión 2022-2026.
- Redacción Administrativa.

Se deja establecido que el material de lectura para el presente llamado, serán publicados en la página Web [www.bba.unlp.edu.ar](http://www.bba.unlp.edu.ar) Apartado Concursos Nodocentes.

**ARTÍCULO 8º.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 9º.-** Comuníquese al Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo", a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5º de la presente, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal. Cumplido, gírese al Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo" para su conocimiento y tramitación del Concurso.

SS.

Firmado electrónicamente por:

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

**Lic. CLAUDIO CANOSA**

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

#### **Resolución Presidencial UNLP Nº 2010 / 2025**

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 04/08/2025 11:14:03  
Razon: Cargado por SIU-Dокументos



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 05/08/2025 08:58:30  
Razon: Autorizado por Martin Anibal Lopez Armengol



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 04/08/2025 15:32:00  
Razon: Autorizado por Claudio Omar Canosa